



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTA EN FUNCIONES

D^a Susana Alcalde Adeva

VOCALES

D^a M^a Aránzazu Pérez Gil, D^a María del Pilar Muñoz Romero y D. Hector Gregorio Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y seis minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de la Diputada Provincial D^a Susana Alcalde Adeva, por ausencia de su titular, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia, el Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez y el Diputado Provincial D. Pedro David Pardo de la Riva.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 973/2023. PAGO DE JUSTIPRECIO TRAS ACUERDO DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUALIZADA. FINCA Nº 21, POLÍGONO 519, PARCELA 103, TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que visto el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de Conservación y Mejora de la Carretera GU-205, tramo Pk. 1+100 a Pk. 5+720, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha adoptado en sesión celebrada el pasado día 3 de octubre de 2024, visto el informe del Servicio de Contratación y Planes Provinciales, de fecha 28 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Proyecto de obras: Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 0+000 a Pk. 5+720

Finca afectada con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)
21	519	103	201,72 .

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

* **Término Municipal de Horche (Guadalajara)**

* **Titulares:** [REDACTED]

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 1 de marzo y 9 de mayo de 2023, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de Conservación y Mejora del Trazado de las Carreteras GU-921 y GU-205 Tramo: De PK. 1+000 A PK. 5+720.

Con fecha 7 de junio de 2023, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado, habiendo comparecido a dicho acto en calidad de representante verbal de herederos de [REDACTED] el ahora titular, [REDACTED] pero sin presentar la documentación oportuna justificativa de la titularidad.

Con fecha 9 de febrero de 2024, [REDACTED] ya en calidad de titular de la finca descrita al presentar certificación catastral descriptiva y gráfica actualizada de dicha finca, suscribe el acta previa y acta de ocupación de dicha finca, pero con disconformidad con el importe de la expropiación propuesto por la administración y, por lo tanto, sin que se haya convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados.

Con fecha 20 de febrero de 2024 la Diputación Provincial de Guadalajara requirió al titular citado para que presentase hoja de aprecio para concretar el valor en que estima el objeto que se expropia, sin que se recibiera contestación a dicho requerimiento.

Con fecha 16 de abril de 2024 es remitida por parte de la Diputación hoja de aprecio de la administración al titular afectado, sin que tampoco se reciba ningún tipo de contestación.

Con fecha 27 de mayo de 2024 la Diputación remitió el expediente al Jurado Regional de Valoraciones, a los efectos oportunos.

Con fecha 20 de octubre de 2023 por parte de la Diputación se ordenó el pago para la consignación en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, de las cantidades ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de la finca afectada, que ascienden a la cantidad de 344,94 euros.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 3 de octubre de 2024, adoptó acuerdo referido a la “pieza separada de Justiprecio” de la finca objeto de este expediente citada en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 17 de octubre de 2024.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procede, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en la referida finca **resultaría a pagar un total de 853,69 euros (correspondiendo 827,67 euros a la valoración del justiprecio de expropiación realizada por el Jurado Regional de Valoraciones, incluido el premio de afección, y 26,02 euros a intereses legales de demora).**

En consecuencia, **una vez descontadas las cantidades que son objeto de consignación en la Caja General de Depósitos** y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, **el importe global a pagar sería de: 508,75 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación** y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que son objeto de consignación en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal de demora 26,02 euros se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir del 7 de junio de 2023. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIG. EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG. VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNAC
21	519	103	201,72	344,94 €	827,67 €	26,02 €	853,69 €	508,75 €

Es decir, habría que aprobar el abono en este acto al tercero afectado de un **total de 508,75 €, siendo 26,02 euros en concepto de interés legal de demora y 482,73 euros en concepto de valoración de justiprecio. El resto, 344,94 euros, al ser objeto**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de consignación, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

La competencia en materia de expropiación forzosa por obras de en carreteras de la Red Provincial de la Diputación recae en la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023.”

Visto lo anterior, visto el informe de Intervención, teniendo cuenta las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 3 de octubre de 2024, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a la siguiente finca afectada en el proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de Pk. 1+000 a Pk. 5+720, que se corresponde con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Finca afectada con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN 5%	TOTAL VALORACIÓN JUSTIPRECIO
21	519	103	201,72	788,26 €	39,41 €	827,67 €

* **Término Municipal de Horche (Guadalajara)**

* **Titular:** [REDACTED]

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiación realizada en la referida finca **resultaría a pagar un total de 853,69 euros (correspondiendo 827,673 euros a la valoración del justiprecio de expropiación, incluido el premio de afección, y 26,02 euros a intereses legales de demora).**

En consecuencia, **una vez descontadas las cantidades consignadas** y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor del titular

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

actual de la finca referida, **el importe global a pagar sería de: 508,75 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación** y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Titular: [REDACTED]

Término Municipal de Horche (Guadalajara):

Nº OR-DEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	IMPORTE CONSIG. EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JUSTIPRECIO JURADO REG.VAL.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	TOTAL DESCONTANDO CONSIGNAC
21	519	103	201,72	344,94 €	827,67 €	26,02 €	853,69 €	508,75 €

Resultando en consecuencia que, el importe a pagar al titular antedicho, descontando las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos sería: **508,75 €**, siendo **26,02 euros en concepto de interés legal de demora y 482,73 euros en concepto de valoración de justiprecio**. El resto, 344,94 euros, al ser objeto de consignación, se abonarían tras la firma del correspondiente acta de pago suscrito con dicho tercero afectado y la correspondiente cancelación del depósito realizado en la Caja General de Depósitos.

3.- EXPEDIENTE 6360/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON RECICLAMODA S.L. DE CÁRITAS PARA APOYAR PROYECTO SOCIAL MODA-RE TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS TEXTILES EN LA PROVINCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que Reciclamoda S.L.", es una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada Unipersonal, registrada como empresa de inserción laboral que está impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único, con el 100% de sus acciones. Surge con el fin de promover una iniciativa de Economía Social en la provincia de Guadalajara, que proporcione puestos de ocupación social a personas vulnerables además de conseguir dar una nueva vida a la ropa y a las personas que lo necesitan, cuidando la máxima dignificación de la relación de ayuda y del medio ambiente. Con el proyecto Moda-Re se realiza la gestión integral de la ropa usada (recogida, clasificación, reutilización, reciclaje, donación social y venta) y además, otra parte fundamental del proyecto es la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo o exclusión social, de modo que, los participantes acceden a una formación integral a través del desempeño de su puesto de trabajo y de un acompañamiento psicosocial paralelo orientado a la adquisición de las competencias clave necesarias para su incorporación al mercado de trabajo normalizado.

En 2024 como agentes activos de cambio se va a mejorar la trazabilidad del residuo textil, y a mejorar el impacto de este en las zonas rurales especialmente en aquellas menos pobladas, así como realizar sesiones de sensibilización en el ámbito rural participando en acciones ambientales de consumo responsable en centros educativos y culturales.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con Reciclamoda S.L., en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para apoyar el Proyecto social Moda-Re, trazabilidad de los residuos textiles en la provincia de Guadalajara con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo.- Aprobar la autorización de **45.000,00 euros**, con cargo a la partida 231 780 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Tercero.- Una vez aprobado el convenio, notificarlo a la entidad beneficiaria conforme a la tramitación que obra en el expediente.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y
RECICLAMODA S.L. DE CÁRITAS PARA APOYAR EL PROYECTO SOCIAL
TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS TEXTILES EN LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA**

Guadalajara, a xx de xxxx de xxxx

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. M^a José Bustos Garrido, Representante legal de Reciclamoda S.L., N.I.F. B19231786, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de **45.000,00 €** en su partida 231 780 03, para el Convenio con Reciclamoda S.L. cuyo objeto es la implementación del equipamiento necesario para mejorar la trazabilidad del residuo textil del Proyecto Social Moda-Re, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. Reciclamoda S.L.", es una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada Unipersonal, registrada como empresa de inserción laboral que está impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único, con el 100% de sus acciones. Surge con el fin de promover una iniciativa de Economía Social en la provincia de Guadalajara, que proporcione puestos de ocupación social a personas vulnerables además de conseguir dar una nueva vida a la ropa y a las personas que lo necesitan, cuidando la máxima dignificación de la relación de ayuda y del medio ambiente. Con el proyecto Moda-Re se realiza la gestión integral de la ropa usada (recogida, clasificación, reutilización, reciclaje, donación social y venta) y además, otra parte fundamental del proyecto es la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo o exclusión social, de modo que, los participantes acceden a una formación integral a través del desempeño de su puesto de trabajo y de un acompañamiento psicosocial paralelo orientado a la adquisición de las competencias clave necesarias para su incorporación al mercado de trabajo normalizado.

En 2024 como agentes activos de cambio se va a mejorar la trazabilidad del residuo textil, y a mejorar el impacto de este en las zonas rurales especialmente en aquellas menos pobladas, así como realizar sesiones de sensibilización en el ámbito rural participando en acciones ambientales de consumo responsable en centros educativos y culturales.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la entidad Reciclamoda S.L., para la financiación de la adquisición del equipamiento necesario en el Proyecto social Moda-Re, Trazabilidad de los recursos textiles en la provincia de Guadalajara en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **45.000,00 €**, con cargo a la partida 231 780.03 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria. Para la colaboración en el Proyecto social propuesto, éstos podrán ser:

- Gastos de adquisición del equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto "Trazabilidad de los residuos textiles en la provincia de Guadalajara en el marco del Proyecto social Moda-Re" así como su instalación, conforme a lo establecido en la memoria (Anexo I) (**Solo serán subvencionables gastos de inversión**).

Dado que el objeto de la subvención es la adquisición de bienes inventariables, se estará a lo establecido en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones: durante un período no inferior a cinco años, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en material fungible, gastos corrientes, costes en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Reciclamoda S.L. pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el **31 de enero de 2025**.

La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La entidad Reciclamoda S.L. tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace <https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa> en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. Igualmente, el beneficiario deberá publicitar esta financiación mediante la inclusión de la leyenda "Con el apoyo económico de la" junto al logo de esta institución conforme a lo establecido en el enlace anterior, en lugar visible y destacado al público en todo lo adquirido al amparo de este proyecto durante, al menos, el tiempo que tengan que destinarse dichos bienes al proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la LGS.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Reciclamoda S.L. correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

LA REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

D. José Luis Vega Pérez

RECICLAMODA S.L.

D^a M^a José Bustos Garrido

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

UN PROYECTO: TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS TEXTILES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE RECICLAMODA S.L.:

Empresa de Inserción	Reciclamos S.L.		
Vinculación de la empresa de inserción con Caritas Diocesana de Sigüenza Guadalajara	La empresa de inserción sociolaboral "Reciclamos S.L.", es una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada Unipersonal y está registrada como empresa de inserción en Castilla la Mancha. Esta impulsada por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, siendo su socio único, con el 100% de sus acciones. Surge con el fin de promover una iniciativa de Economía Social en la provincia de Guadalajara, que proporcionase puestos de ocupación social a personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.		
e-mail	cbarp@cdsiguenza-guadalajara.org	Teléfono	949 22 00 27, ext 7
Forma jurídica	Sociedad Limitada Mercantil, registrada como empresa de inserción en la Consejería de Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo, número EI - 19 - 002, desde 28 de junio 2012. Reciclamos es gestora de residuos no		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	peligrosos, con el NIMA 1970004221
Año de constitución	Registrada en 2006
Breve descripción de la trayectoria de la Empresa	<p>Reciclamoda S.L. desde sus comienzos se ha centrado en la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo o exclusión social en el marco de esta empresa, dedica a la recogida, clasificación, limpieza y venta de ropa de segunda mano. Esta labor se viene desarrollando desde el año 2006, realizando con las personas una formación integral a través del desempeño de su puesto de trabajo y de un acompañamiento psicosocial</p> <p>En el año 2020, Moda re-, paso de ser un Proyecto Común Textil a una Cooperativa de servicios de iniciativa social promovida por la confederación de Cáritas, enmarcada dentro de la Economía Social y Solidaria, constituida el 20 de marzo de ese año. Los socios cooperativistas, son empresas de inserción reconocidas por la Ley 44/2007 y declaradas como Prestadoras de Servicios de Interés Económico General, que centran su actividad en las personas y el cuidado del Medio Ambiente, de la cual formamos parte como socios cooperativista. En este mismo año, se creó un puesto más de inserción en Reciclamoda con funciones de conductor y carga-descarga y un puesto de técnica de producción, cuyo objetivo es optimizar los procesos de trabajo para aumentar el porcentaje de venta y controlar el stock. Además, de ampliar los puntos de recogida en la Provincia y sensibilizar a la sociedad de toda la diócesis sobre la economía social y, en concreto, este proyecto.</p> <p>En el año 2021, se ha adecuado la imagen de la tienda hacia una imagen común Moda Re-, siendo más visible y accesible para los clientes y proyectando una imagen renovada. Cambiando</p>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de local, en la Calle Padre Tabernero, Nº15, CP 19002, Guadalajara. Creando un espacio acogedor, donde la persona ve nada más entrar las diferentes secciones en que se divide y diferencia los ambientes, facilitando la compra al cliente. Los elementos decorativos están relacionados con el estilo de nuestra tienda, siendo sencillos y luminosos. Como resultado, ha habido un incremento de facturación respecto al año anterior. También, se ha conseguido aumentar el número de puntos de recogida en la provincia y mejorar las infraestructuras, por lo tanto, mejorar los procesos productivos, optimizando las rutas y el almacenaje, lo que ha incrementado el volumen de textil recogido y como consecuencia la facturación anual. Además, de sensibilizar en las zonas con los valores de la economía social circular y valores medioambientales.

En el año 2022, ha habido un nuevo crecimiento de Reciclamoda, tanto en la línea de recogida de ropa como en la línea de venta en tienda. Durante este año, en la línea de recogida ha habido varios hitos importantes: la instalación de sensores en el 98% de los contenedores instalados que ha permitido mejorar la eficiencia de rutas de recogida; la mejora de los equipamientos con la recepción de un furgón Ford con una capacidad de carga de 880 kilos, con la compra de un furgón Citroën con una capacidad de carga de 1400 kilos, un transpalet manual, una carretilla elevadora con pinzas y una prensadora; la instalación y recogida de contenedores en zonas rurales de la provincia como El Casar, Molina de Aragón, Sigüenza, Mondejar, Tendilla, etc. y en el Corredor del Henares como Alcalá de Henares, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Algete, etc. Además, de haberse creado durante los meses

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	<p>de septiembre-octubre-noviembre un nuevo puesto de peón conductor y haberse insertado al mercado ordinario la persona que ha finalizado su itinerario sociolaborales. En la línea de venta en tiendas Moda Re-, se ha consolidado la tienda Moda Re en Guadalajara, estableciendo procesos productivos más óptimos, fidelizando a la clientela y participando en campañas comerciales y ferias de la ciudad, también se ha trabajado la apertura de las tiendas Moda Re en Azuqueca de Henares y Alcalá de Henares, la tienda ambulante para las zonas rurales, y también se ha insertado al mercado ordinario la persona que ha finalizado su itinerario sociolaboral.</p> <p>Durante el año 2023, se ha mantenido la tendencia de crecimiento en la línea de recogida, aumentando los puntos y lugares de recogida, además de incrementar los kilos recogidos respecto al año anterior. También se desarrolló el proyecto de moda-re en ruta.</p>
--	--

2. FUNDAMENTACIÓN:

Durante los últimos años desde la Unión Europea ha habido directivas y legislación sobre el textil y la economía circular. En el año 2020 el Plan de Acción para la Economía Circular : una Europa más limpia y competitiva. En España en este mismo año, se publicó Estrategia Española de Economía Circular 2030. El Plan de Acción de Economía Circular 2021-2023 y el Real Decreto 646/2020 de 7 de julio por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito de vertederos.

En el año 2022, desde Europa se establece Estrategia de Economía Circular y productos textiles y en España nace la Ley 07/2022 de 8 de abril . En la actualidad está el II Plan de Acción de Economía Circular.

La Sierra Norte y la comarca de Molina se ven seriamente afectadas por esta despoblación que lideran sus respectivas cabeceras, Sigüenza y la localidad molinesa. Ambas representan el progresivo descenso en el número de sus vecinos que llevan experimentando desde hace décadas. El municipio molinés, así como el seguntino, han perdido una media del 12% de su población en los últimos 10 años. Estas cifras contrastan con el crecimiento sostenido que están experimentando las localidades del Corredor y Campiña Baja que son las responsables del crecimiento poblacional que ha

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

impulsado a la provincia hasta los 265.588 habitantes de 2021, con un incremento de 1,37% respecto a 2020, una cifra que se viene sosteniendo durante la última década. Esta sangría, que arrastran desde hace años debido a unos vecinos que van envejeciendo, encuentra la misma secuencia en otros núcleos, los más afectados lindantes con Aragón –Monreal del Campo, Alto Tajo y Valle del Mesa- la zona del Ducado; así como la Sierra Norte –Arquitectura Negra y zonas colindantes con Soria y Segovia-, pequeños pueblos de La Campiña Alta, La Alcarria, así como la zona de Entrepeñas y Buendía y su linde con Cuenca. Moda Re- Reciclamoda, quiere aportar solución a la trazabilidad en el ámbito rural , utilizando la tecnología para ello

3. PROYECTO TRAZABILIDAD DEL TEXTIL EN EL ÁMBITO RURAL:

Como agentes activos del cambio, con el fin de transmitir nuevos conocimientos de una forma entretenida, durante el año 2024, se va a realizar 4 sesiones de sensibilización en el ámbito rural, y se va a participar en acciones ambientales de consumo responsable en conjunto con ellos. A través de todas estas actividades:

- Promover valores de sostenibilidad, justicia y solidaridad entre personas jóvenes y adultas.
- Concienciar sobre la importancia de los modelos de consumo y los compromisos como consumidores en el cambio social.
- Crear nuevas expectativas sobre la utilización de los productos textiles que ya no se usan, así como al reciclado sostenible y el respeto con el medio ambiente.
- Acercar de forma creativa a las posibilidades de transformación de los productos una vez que no se utilizan para darles nuevas salidas, a través del upcycling.

OBJETIVOS DEL PROYECTO EN 2024:

Mediante este proyecto trazabilidad, la sensorización pretende:

- Aumentar la capilaridad de nuestra red de recogida especialmente en las áreas rurales ya que nos permite implantar contenedores en localidades de menor población, y visitar los contenedores solamente cuando necesitan ser atendidos.
- Mejorar la trazabilidad del residuo textil.
- Reducir las emisiones de CO2, el consumo de combustible, así como las distancias recorridas.
- Aumentar la empleabilidad de nuestro personal de inserción, al formarles en el manejo y gestión de tecnología avanzada.
- Mejorar la transparencia y trazabilidad de las cantidades de textiles recogidas, mediante la digitalización de las operaciones de recogida.
- Aumentar las tasas de reciclaje. Comprendiendo el comportamiento de la generación de desechos para que poder aumentar la participación de la ciudadanía mediante los programas de reciclaje.
- Mejorar el servicio de recogida de nuestros contenedores, evitando el desbordamiento de los mismos.

Pero estas actuaciones necesitaban un desarrollo suplementario, porque la trazabilidad de las cantidades y lugares de recogida de la ropa se difuminaban al llegar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

al almacén local del Reciclamoda, ya que se traspasaban a big bags de unos 330 kg de capacidad, y por lo tanto se perdía el dato de dónde se habían recogido esos residuos textiles, así como su fecha de recogida. Mediante este proyecto se va a mejorar la trazabilidad del residuo textil, y a mejorar el impacto del mismo en las zonas rurales especialmente en aquellas menos pobladas.

Mediante sensores RFID y QR, se va a poder mantener un control de inventario automatizado. El sistema permite introducir en la plataforma nuevos activos (los big bag) a medida que estos son necesarios, y añadir la información deseada asociada con la recogida (fecha, lugar, vehículo, peso...). Esto significa que cuando llega una carga de ropa recogida en una ruta, en el momento de introducirla en los sacos y pesarlos, se añadiría un tag RFID mediante una abrazadera a dicho saco y se escanearía el QR para introducir información relevante de ese saco como el peso y su procedencia. Este proceso es muy sencillo e implica unos pocos segundos para el personal de Reciclamoda, además de suponer que dicho personal se familiarice con los procesos y tecnología de la industria logística 4.0, lo que facilitará al final de su itinerario de inserción, la incorporación al mercado laboral normalizado.

Con la información anteriormente indicada, la plataforma ya puede proporcionar métricas como el volumen y peso de materia almacenada en el almacén en tiempo real, identificar qué sacos llevan más tiempo en el almacén y en consecuencia deben ser recogidos antes. El sistema permite además de la mejora de la trazabilidad de los activos (big bag de ropa), mantener un control de inventario, optimización logística y analítica de Big Data entre otros beneficios. El principal valor añadido de la plataforma se encuentra en el control de inventario-almacén y optimizaciones de operaciones-rutas.

Todas las funcionalidades planteadas están interconectadas mediante una misma plataforma donde los usuarios pueden acceder y visualizar toda la información en tiempo real y en cualquier lugar. El sistema permite generar distintos usuarios con distintos roles para gestionar accesos e información.

La gran ventaja de esta interconexión de los módulos es que permite mantener una trazabilidad y analítica horizontal de toda la cadena de valor. Esto significa que el sistema podrá avisar de alertas, como por ejemplo una gran cantidad de volumen de ropa entrante en los próximos días debido a la predicción de llenado de los contenedores en una determinada zona rural de la provincia. Y así, analizar esta alerta con las capacidades del momento de los almacenes o los niveles de stock en tiendas, de manera que la organización de Reciclamoda pueda tomar las decisiones adecuadas por tal de optimizar sus operaciones. Toda esta consulta de información puede ser hecha desde cualquier lugar en cualquier momento, proporcionando una capacidad de resiliencia y respuesta inmediata a los cambios.

Otra de las vertientes del proyecto es la puesta en marcha de una innovadora iniciativa de sensibilización y concienciación sobre el consumo, la reutilización y el reciclaje

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

textil. La iniciativa, bajo el eslogan “Moda re- en ruta, súbete a la moda sostenible”, pretende facilitar la accesibilidad de toda la ciudadanía, inicialmente a pequeñas poblaciones poco pobladas, a un nuevo tipo de consumo ético y responsable, así como a una entrega social digna de la ropa gracias a un original espacio de moda sostenible sobre ruedas. En esta tienda móvil se van a implantar unas novedosas métricas digitales para poder evaluar el impacto del número de personas que se acercan a la misma, además de conocer también el número de personas que compran prendas o a las que se les ha hecho entrega social de ropa, en el caso de ser personas en situaciones de exclusión o riesgo de exclusión social.

En el proyecto de Moda re- en ruta en la provincia de Guadalajara las líneas de actuación son:

- Acercar a la ciudadanía de las zonas más rurales (poblaciones con pocos habitantes), a un nuevo tipo de consumo de moda ético y responsable.
- Concienciar sobre el excesivo consumo de textil.
- Dinamización de la “España Vacía”, generando empleo social y oportunidades para mantener, cuidar y mejorar el entorno rural.
- Servicio de entrega social de ropa de forma digna y gratuita para las personas sin recursos derivadas de servicios sociales y parroquiales.
- Desarrollar tareas de sensibilización (Centros educativos, asociaciones, centros culturales...).

Dicho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

proyecto es un proyecto de continuidad de las anteriores fases, la primera era la adquisición de contenedores y la segunda furgoneta, moda-re en ruta. En este proyecto innova proporcionando cámara en moda re en ruta y trazabilidad en los contenedores y en la venta de textil con una economía circular y en el ámbito rural de la Diputación de Guadalajara.

Los medios para poder desarrollar dicho proyecto innovador se basan en recursos materiales, recursos tecnológicos. Los perfiles asignados son 50% de la jornada completa del gestor de proyecto. El 100% de jornada completa de desarrolladores y 75% de diseñador de interfaces.

Recursos tecnológicos: En el proyecto tecnológico se utiliza herramienta Cloud, servicios de Amazon y Google. La tecnología que desarrollamos está basada en soluciones de trazabilidad e IA. Lenguajes de desarrollo Types Script, framework, para desarrollo. Servicios Paythoon

Base Batos: Base Datos relación mysql

Control usuario: Autenticación, sistema propio de autenticación. Autenticación SSO

Se utilizará un entorno de desarrollo en red con 5 usuarios, 3 se utilizará para el desarrollo y dos para gestión y documentación del desarrollo del proyecto.

4. PRESUPUESTO:

En las partidas presupuestarias para la ejecución del proyecto, existe tres partidas, infraestructuras, desarrollo tecnológico y formación.

DESCRIPCION DE GASTO	Coste Proyecto	Fondos propios Recicladora	Subvención Diputación
Desarrollo tecnológico Big Connect e integración con el sistema de gestión	12.510,00 €	0,00 €	12.510,00 €
Hardware	8.100,00 €	0,00 €	8.100,00 €
Implementación cámaras en furgoneta de modare- en ruta e integración con el sistema de gestión	22.490,00 €	0,00 €	22.490,00 €
Puesta en marcha, parametrización y configuración del aplicativo	1.450,00 €	0,00 €	1.450,00 €
Terminal portatil proyecto	450,00 €		450,00 €
Jornadas de sensibilización	570,00 €	570,00 €	
Formación	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €
	50.070,00 €	5.070,00 €	45.000,00 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2) –Solo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a **fecha 31 de diciembre de 2024**, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, conforme Anexo (Modelo 3) –Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2).
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Declaración del representante legal de la entidad comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes objeto de la subvención durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.
4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)* y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para suministros o servicios y 40.000€ para obra) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soporten las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los Anexos Modelos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Solo se admitirán en la cuenta justificativa justificantes cuyo pago sea en metálico, cuando su cuantía total sea inferior a los 300,00 €.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
NIF. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
NIF: _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

4.- EXPEDIENTE 4462/2024. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2024”.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que los premios “Mujer emprendedora 2024” son una de las líneas de actuación y reconocimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara al trabajo de las mujeres emprendedoras,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

considerando necesario visibilizar públicamente y poner de relieve la importancia del trabajo que desarrollan las mujeres. El objetivo principal de estos premios es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, con enfoques innovadores y/o prácticos, acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo y el incremento de la actividad económica provincial. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del pasado 9 de julio de 2024, la “Convocatoria de los Premios Mujer Emprendedora 2024” cuyo extracto se publicó en el BOP nº 136 de fecha 17 de julio de 2024. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarias, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 30 de octubre de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

➤ Uno. PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Uno.1 – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto “GUADALAJARA CON ACENTO: VISITAS GUIADAS EN GUADALAJARA Y PROVINCIA” y expediente 5956/2024, con una puntuación total de 34 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000,00€

Uno.2. –Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio a la Actividad Empresarial, al proyecto “COSE TU SUEÑO, PRODUCTOS HECHOS A MANO”, expediente 5878/2024, con una puntuación total de 32 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000,00 €

Uno. Tres. – Proponer desierto el Tercer Premio, de conformidad con la base octava de la convocatoria: “*El jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes*”, dado que éste ha considerado que las candidaturas restantes no reúnen los méritos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Dos.5. – No admitir la candidatura presentada por [REDACTED] con [REDACTED] y expediente 5846/2024, al haber obtenido ya premio en la convocatoria anterior, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la Convocatoria.

Dos.6. – Desestimar las siguientes solicitudes al haberse aportado escritos de renuncia a su participación en el procedimiento:

- Green Oil 24h. S.L., con NIF: B55382709 y expediente 5162/2024, mediante escrito aportado con fecha 02/10/2024 y número de registro 2024-E-RE-12066

- Quesería Briman S.L., con NIF: B70654918 y expediente 5880/2024, mediante escrito presentado con fecha 16/10/2024 y registro 2024-E-RE-12694.

➤ Tres. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Tres.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social al proyecto “AURAL TEATRO EVOLUTIVO”, expediente 5885/2024, con una puntuación total de 32 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3.000,00 €

Tres.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto “GOTA A GOTA, LIMPIEZA ECOLÓGICA A GRANEL”, expediente 5446/2024, con una puntuación total de 26 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2.000,00 €

Tres.3. – Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto “ALICIA COACH: ACADEMIA ENAMÓRATE DE TU VIDA, EMPRENDIMIENTO CON PROPÓSITO”, expediente 5906/2024, con una puntuación total de 24 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Tres.4 – No conceder premio, al obtener una puntuación inferior a las tres primeras posiciones de la evaluación efectuada, la candidatura presentada por [REDACTED] con NIF [REDACTED] y expediente nº 5957/2024.

Tres.5 – Desestimar la solicitud de Mornael Soluciones S.L., con NIF: B44562643 y expediente 5352/2024, dado que, en el Certificado de situación censal aportado figura como domicilio fiscal de la actividad empresarial, el municipio de Santorcaz (Madrid), incumpliendo por tanto el requisito establecido en la base 3ª.4 de la Convocatoria.

5.- EXPEDIENTE 1346/2024. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 24), POR RENUNCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Andrés del Congosto en la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 24), se registra solicitud de la referida entidad con número 2024-E-REC-13223, de fecha 16 de septiembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética con fecha 21 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 23 enero de 2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 22 de fecha 31 de enero de 2024, corrección de errores en el B.O.P. nº29 de fecha 9 de febrero de 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.- Con fecha 23 de febrero de 2024, registro de entrada 2024-E-RE-2397, el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto presentó solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la citada convocatoria.

3.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 9 de abril de 2024 acordó la aprobación de la Resolución del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Municipios y Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia para realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2024. Dicha resolución se publicó en el BOP nº 76 de fecha 18 de abril de 2024, concediendo al Ayuntamiento de San Andrés del Congosto la cantidad de 7.000 euros, para "Tapia retención tierra en Cementerio y alzado pared lateral en puente".

4.- Consta en el expediente que se ha efectuado por parte de esta Diputación Provincial, el pago correspondiente al 50% anticipado de la subvención concedida, según lo establecido en la Base Decimoprimeras de la Convocatoria con fecha 23/07/2024.

5.- Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2024, registro de entrada con nº2024-E-RC-13223 el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto presenta renuncia a la subvención concedida.

6. Con fecha 15 de octubre de 2024, registro de entrada, 2024-E-RE-12556, el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto aporta justificante de devolución del 50% de la subvención anticipada.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por la Alcaldesa del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo"

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto al amparo de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a dar por finalizado el expediente, al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

6.- EXPEDIENTE 1332/2024, DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARBETETA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 24), POR RENUNCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de ARBETETA en la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 24), se registra solicitud de la referida entidad con número 2024-E-RC-13719, de fecha 22 de septiembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética con fecha 21 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 23 enero de 2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 22 de fecha 31

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de enero de 2024, corrección de errores en el B.O.P. nº29 de fecha 9 de febrero de 2024

2.- Con fecha 23 de febrero de 2024, registro de entrada 2024-E-RC-3251, el Ayuntamiento de ARBETETA presentó solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la citada convocatoria.

3.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 9 de abril de 2024 acordó la aprobación de la Resolución del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Municipios y Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia para realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2024. Dicha resolución se publicó en el BOP nº 76 de fecha 18 de abril de 2024, concediendo al Ayuntamiento de ARBETETA la cantidad de 7.000 euros, para el "Acondicionamiento pavimentación en vías públicas".

4.- Consta en el expediente que se ha efectuado por parte de esta Diputación Provincial, el pago correspondiente al 50% anticipado de la subvención concedida, según lo establecido en la Base Decimoprimeras de la Convocatoria con fecha 25/06/2024.

5.- Mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2024, registro de entrada con nº2024-E-RC-13719 el Ayuntamiento de Arbeteta presenta renuncia a la subvención concedida.

6. Con fecha 14 de octubre de 2024, registro de entrada, 2024-E-RE-12502, el Ayuntamiento de Arbeteta aporta justificante de devolución del 50% de la subvención anticipada.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo."

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de ARBETETA al amparo de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a dar por finalizado el expediente, al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

7.- EXPEDIENTE 1309/2024. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 24), POR RENUNCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de ATANZÓN en la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 24), se registra solicitud de la referida entidad con número 2024-E-RE-12748, de fecha 18 de octubre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética con fecha 21 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- *La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 23 enero de 2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 22 de fecha 31 de enero de 2024, corrección de errores en el B.O.P. nº29 de fecha 9 de febrero de 2024

2.- Con fecha 22 de febrero de 2024, registro de entrada 2024-E-RE-2323, el Ayuntamiento de ATANZÓN presentó solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la citada convocatoria.

3.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 9 de abril de 2024 acordó la aprobación de la Resolución del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Municipios y Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia para realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2024. Dicha resolución se publicó en el BOP nº 76 de fecha 18 de abril de 2024, concediendo al Ayuntamiento de ATANZÓN la cantidad de 7.000 euros, para la "Adquisición mobiliario urbano y para oficinas Ayuntamiento, renovación redes e instalación eléctrica de edificio municipal".

4.- Consta en el expediente que se ha efectuado por parte de esta Diputación Provincial, el pago correspondiente al 50% anticipado de la subvención concedida, según lo establecido en la Base Decimoprimer de la Convocatoria con fecha 11/06/2024.

5.- Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2024, registro de entrada con nº2024-E-RE-12748 el Ayuntamiento de ATANZÓN, presenta renuncia a la subvención concedida.

6. Con fecha 18 de octubre de 2024, registro de entrada, 2024-E-RE-12748, el Ayuntamiento de ATANZÓN aporta justificante de devolución del 50% de la subvención anticipada.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **ATANZÓN** al amparo de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a dar por finalizado el expediente, al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

8.- EXPEDIENTE 1244/2024. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MORENILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 24), POR RENUNCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **MORENILLA** en la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 24), se registra solicitud de la referida entidad con número 2024-E-RE-15458, de fecha 24 de octubre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética con fecha 28 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 23 enero de 2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 22 de fecha 31 de enero de 2024, corrección de errores en el B.O.P. nº29 de fecha 9 de febrero de 2024

2.- Con fecha 26 de febrero de 2024, registro de entrada 2024-E-RE-2255, el Ayuntamiento de MORENILLA presentó solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la citada convocatoria.

3.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 9 de abril de 2024 acordó la aprobación de la Resolución del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Municipios y Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia para realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2024. Dicha resolución se publicó en el BOP nº 76 de fecha 18 de abril de 2024, concediendo al Ayuntamiento de MORENILLA la cantidad de 7.000 euros, para la "Pavimentación de vías públicas".

4.- Consta en el expediente que se ha efectuado por parte de esta Diputación Provincial, el pago correspondiente al 50% anticipado de la subvención concedida, según lo establecido en la Base Decimoprimera de la Convocatoria con fecha 25/06/2024.

5.- Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2024, registro de entrada con nº2024-E-RC-15458 el Ayuntamiento de MORENILLA, presenta renuncia a la subvención concedida y aporta justificante de devolución del 50% de la subvención anticipada.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **MORENILLA** al amparo de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a dar por finalizado el expediente, al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

9.- EXPEDIENTE 997/2024. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MAZARETE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 24), POR RENUNCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de MAZARETE en la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 24), se registra solicitud de la referida entidad con número 2024-E-RE-11133, de fecha 16 de septiembre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética con fecha 21 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

1.- *La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 23 enero de 2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 22 de fecha 31 de enero de 2024, corrección de errores en el B.O.P. nº29 de fecha 9 de febrero de 2024

2.- Con fecha 15 de febrero de 2024, registro de entrada 2024-E-RE-1970, el Ayuntamiento de MAZARETE presentó solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la citada convocatoria.

3.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 9 de abril de 2024 acordó la aprobación de la Resolución del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Municipios y Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia para realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2024. Dicha resolución se publicó en el BOP nº 76 de fecha 18 de abril de 2024, concediendo al Ayuntamiento de MAZARETE la cantidad de 7.000 euros, para la "pavimentación de viales".

4.- Consta en el expediente que se ha efectuado por parte de esta Diputación Provincial, el pago correspondiente al 50% anticipado de la subvención concedida, según lo establecido en la Base Decimoprimer de la Convocatoria con fecha 25/06/2024.

5.- Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2024, registro de entrada con nº2024-E-RE-11133 el Ayuntamiento de MAZARETE, presenta renuncia a la subvención concedida.

6. Con fecha 16 de octubre de 2024, registro de entrada, 2024-E-RE-12624, el Ayuntamiento de MAZARETE aporta justificante de devolución del 50% de la subvención anticipada.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por la Alcaldesa del municipio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- *La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”*

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de MAZARETE al amparo de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a dar por finalizado el expediente, al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

10.- EXPEDIENTE 784/2024. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ROMANCOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 24), POR RENUNCIA.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **ROMANCOS, EATIM** en la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 24), se registra solicitud de la referida entidad con número 2024-E-RE-13015 de fecha 22 de octubre de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 7.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética con fecha 24 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 23 enero de 2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 22 de fecha 31 de enero de 2024, corrección de errores en el B.O.P. nº29 de fecha 9 de febrero de 2024

2.- Con fecha 8 de febrero de 2024, registro de entrada 2024-E-RE-1603, el Ayuntamiento de ROMANCOS, EATIM presentó solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la citada convocatoria.

3.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 9 de abril de 2024 acordó la aprobación de la Resolución del Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Municipios y Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia para realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara. Año 2024. Dicha resolución se publicó en el BOP nº 76 de fecha 18 de abril de 2024, concediendo al Ayuntamiento de ROMANCOS, EATIM la cantidad de 7.000 euros, para la “Sustitución tejado nave municipal”.

4.- Consta en el expediente que se ha efectuado por parte de esta Diputación Provincial, el pago correspondiente al 50% anticipado de la subvención concedida, según lo establecido en la Base Decimoprimera de la Convocatoria con fecha 23/07/2024

5.- Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2024, registro de entrada con nº2024-E-RE-13015 el Ayuntamiento de ROMANCOS, EATIM, presenta renuncia a la subvención concedida y aporta justificante de devolución del 50% de la subvención anticipada.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Romancos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- *La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”*

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de ROMANCOS, EATIM al amparo de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus Barrios y/o Pedanías y EATIM de la Provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara, procediéndose a dar por finalizado el expediente, al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

11.- EXPEDIENTE 288/2024. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025, OCTUBRE 2024.

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2024 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2024.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025:

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ninguna abstención, acuerda;

PRIMERO. Incluir dos nuevos convenios para el año 2024

Aplicación Presupuestaria	Denominación	TOTAL APLICACION
231 48028	Convenio conciliación familiar. Asoc incluxiva	15.000,00
231 48027	Convenio Acem Integración Sociolaboral	20.000,00

SEGUNDO: Incluir una nueva línea de subvenciones

FIM Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Mejorar las infraestructuras municipales		
Coste previsible	9.400.000,00	P. Presupuestaria	1501.76253 1501.76853
Financiación	Medios propios		
Plan de acción	Convocatoria: Noviembre de 2024		
Unidad tramitadora	Servicio de Centros comarcales		
Beneficiarios	Entidades locales		
Régimen de seguimiento	Número de solicitudes presentadas Número de entidades locales beneficiarias		

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecinueve minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

